



## COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO

### RESOLUCION RECTORAL 11

Del 29 de septiembre de 2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL: CONTEXTO, MANUAL DE CONVIVENCIA, SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN JORNADA ESCOLAR, PLAN DE ESTUDIOS, LISTA DE ÚTILES, TEXTOS ESCOLARES Y UNIFORMES.**

**EL RECTOR DEL COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 115 DE 1.994 EN LOS ARTÍCULOS 143 Y 144, Y EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1075 DE 2015 EN SU ARTÍCULO 2.3.3.1.5.8**

#### CONSIDERANDO:

Que es deber del Consejo Directivo velar por la buena marcha Institucional acogiéndose a la Ley General de Educación, Ley 115, de 08 de febrero de 1994 y el Decreto reglamentario 1075 del 03 de mayo de 2015 en el artículo 2.3.3.1.5.6,

Que el artículo 87 de la Ley General de Educación faculta a las Instituciones Educativas para establecer su Reglamento o Manual de Convivencia

Que el Decreto 1290 de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Que la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 establece la necesidad de ajustar los Manuales de convivencia a dicha ley y al decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013.

Que el artículo 86 de la Ley 115, Flexibilidad del Calendario Académico, establece "períodos anuales de 40 semanas, de duración mínimas o semestrales de 20 semanas"

Que el artículo 32 de la Ley 115, Educación Media Técnica, faculta a las Instituciones preparar a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios para la continuación de la educación superior.

Que el artículo 77 de la Ley 115, Autonomía Escolar, faculta a las Instituciones de Educación formal para organizar las áreas fundamentales del conocimiento, definidas para cada nivel, Introducir áreas y asignaturas optativas.

Que el artículo 32 de la Ley 115, Educación Media Técnica, faculta a las Instituciones preparar a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios para la continuación de la educación superior.

Que después de realizar con la comunidad educativa el trabajo de estudio, análisis y actualización del manual de convivencia, el Comité Escolar de Convivencia presenta al Consejo directivo los ajustes pertinentes, para su discusión y adopción

Que el Decreto 1075 establece dentro de los componentes del PEI el análisis de la situación institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes.

Que los útiles escolares hacen parte del material necesario para dinamizar el proceso. Pedagógico.

Que el Colegio Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo posee dos uniformes: el de uso diario y el de educación física.

*Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín*

*Orquídea de Oro - Concejo de Medellín*



## COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO

Que los uniformes preservarán a los miembros del grupo de estudiantes de cualquier discriminación por razones de apariencia y además contribuyen a la economía familiar.

Que en el marco de la crisis sanitaria por COVID -19 y la realidad económica por la que atravesamos, se solicita lo estrictamente necesario para el desarrollo de las clases, pensando en la economía y el bienestar de las familias.

Que el colegio no exige marcas ni tendencias, para evitar gastos innecesarios en los padres de familia.

Que la secretaria de Educación de Medellín a través de su sala de prensa, publicó el lunes 15 de enero de 2018, los criterios para el direccionamiento de útiles y textos escolares en los establecimientos educativos de la ciudad de Medellín.

Que el Consejo Directivo de la Institución Educativa reunido el 29 de Septiembre de 2021, según consta en acta N° 07, aprobó las modificaciones al proyecto educativo institucional: contexto, manual de convivencia, sistema institucional de evaluación jornada escolar, plan de estudios, lista de útiles, textos escolares y uniformes para el año 2022.

Que es deber del Rector, Adoptar mediante Resolución, los acuerdos emitidos por el Consejo Directivo, y velar por su aplicación, por lo tanto

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Adoptar las disposiciones del acuerdo 02 del Consejo Directivo del 29 de Septiembre de 2021.

**ARTICULO 2º.** Socializar el contenido del acuerdo con la comunidad educativa a través de las siguientes estrategias: En Asamblea de Padres de Familia, en la edición del anuario institucional 2022, en la página web institucional y a través de los correos electrónicos.

**ARTICULO 3º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 29 días del mes de septiembre de 2021.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**ANGELO PULGARIN AGUDELO**  
Rector